

2833/40



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE026204 Proc #: 2743447 Fecha: 17-02-2014  
Tercero: FIDUCIARIA BOGOTA S.A  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01056

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

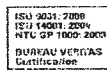
De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER114408** del 04 de septiembre de 2013, la Señora **CAROLINA FRANCO MICHAELS**, actuando en calidad de apoderada de la Sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7** conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del presidente), la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CERROS VERDES FIDUBOGOTÁ**, con NIT **830055897- 7**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la **Calle 131 No 78 A - 61**, Barrio **COLINAS DE SUBA**, para adelantar la construcción de la torre **14 - Conjunto Residencial Bosque verde**, en la Localidad de Suba.

Que mediante radicado No. **2013ER168478** del 10 de diciembre 2013, la Señora **CAROLINA FRANCO MICHAELS**, allega la documentación requerida para continuar con el tramite solicitado mediante radicado No. **2013ER114408** del 04 de septiembre de 2013.

Que con el fin de atender la solicitud presentada, la Dirección de Control Ambiental, a través del Grupo Técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 20 de diciembre de 2013, en el sitio donde se pretende realizar la intervención silvicultural. En efecto, se constató que los individuos arbóreos se encuentran ubicados



**AUTO No. 01056**

exactamente en la **Calle 131 No 78 A - 61**, Barrió **COLINAS DE SUBA**, en la Localidad de Suba del Distrito Capital.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo

**AUTO No. 01056**

en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: **“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** *Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO**

Página 3 de 5



**AUTO No. 01056**

**CERROS VERDES FIDUBOGOTÁ**, con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021 o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la **Calle 131 No 78 A - 61**, Barrio **COLINAS DE SUBA**, para adelantar la construcción de la torre 14 – Conjunto Residencial Bosque verde, en la Localidad de Suba del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO CERROS VERDES FIDUBOGOTÁ**, con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y/o en la carrera 7 No. 71 – 21 torre A piso 3 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y/o en la carrera 7 No. 71 – 21 torre A piso 3 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA FRANCO MICHAELS**, actuando en calidad apoderada de la Sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o por quien haga sus veces, en la carrera 7 No. 71 – 21 torre A piso 3 de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.





**AUTO No. 01056**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2014**

*Carmen Rocio Gonzalez Cantor*

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2014-412

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez    C.C: 36725440    T.P: 167351    CPS: CONTRAT O 169 DE 2014    FECHA EJECUCION: 10/02/2014

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez    C.C: 39799612    T.P: 124501 C.S.J    CPS: CONTRAT O 367 DE 2013    FECHA EJECUCION: 14/02/2014

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor    C.C: 51956823    T.P:    CPS: REVISAR    FECHA EJECUCION: 17/02/2014

Bogotá D.C., a los 01 ABR 2014 ( ) días del mes de

del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de Auto 1056 Febrero 2014 al señor (a) Carolina Franco Michaels en su calidad de Apoderada

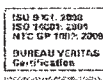
identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52453581 de Bogotá T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono (s): \_\_\_\_\_

QUIEN NOTIFICA: Angela Ladano

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
 en Bogotá, D.C., hoy 02 ABR 2014 del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.  
*Gonzalo Chacon*  
 FUNCIONARIO / CONTRATISTA



CONTRATACION DE AUTO ADMINISTRATIVO

01 ABR 2014

( ) del mes de ( ) del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1056 de fecha 17 Febrero 2014 al señor (a) Carolina Franco Michaels en su calidad de Apoderada

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52453581 de Bogotá T.P. No. 52453581, Total folios: Cinco (5)

Firma: Carolina Franco Michaels Hora: 5:20  
C.C. 52453581 Dirección: Km 7 # 71-21 TOA P3  
Fecha: 01 - Abril 2014 Teléfono: 7480505

OTARIO/ CONTRATISTA Angele ladino

01 ABR 2014

( ) del mes de ( ) del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número 1056 de fecha 17 de febrero 2014 al señor (a) Carolina Franco Michaels en su calidad de Apoderada

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52453581 de Bogotá T.P. No. 52453581, Total folios: Cinco (5)

Firma: Carolina Franco Michaels Hora: 5:20  
C.C. 52453581 Dirección: Km 7 # 71-21 TOA P3  
Fecha: 01 - Abril 2014 Teléfono: 7480505

Angele ladino